III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4114 *Orden ECD/2568/2013, de 4 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.ºs 1.568, 1.585, 1.587, 1.592 y 1.672, subastados por Sala Áureo y Calicó, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión de la sección celebrada el día 13 de noviembre de 2013 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala de subastas Áureo y Calicó, en Barcelona, el día 3 de diciembre de 2013, con los números y referencias siguientes:

Lote n.º 1568. Doña Urraca (1109-1126). Dinero acuñado en Palencia. Anverso: + Urraca Regi. Cruz equilateral. Reverso: + Beati Antonn. Dos alfas y dos omegas dispuestas en cruz. Vellón. Peso: 0,65.

Lote n.º 1585. Alfonso VII de Castilla. Dinero acuñado en Segovia. Anverso: ANFVS REX. Cruz con crecientes. Reverso: SVCOVIA CI. Cruz entre cuatro estrellas. Peso: 0,93 g.

Lote n.º 1587. Alfonso VII de Castilla. Dinero acuñado en Santiago de Compostela. Anverso: Cruz con roel en 1er y 3er cuartel + SA IAC (tres puntos en vertical) OVE. Reverso: Cruz sobre vástago entre adornos a cada lado omega. Peso: 0,88.

Lote n.º 1592. Alfonso VII de Castilla. Dinero acuñado en León. Anverso: León a la derecha, debajo ¿LE? Encima O. Reverso: IMPERATO. Cruz. Peso: 1,18 g.

Lote n.º 1672. Pedro I Aragón (1904-1104). Óbolo acuñado en Jaca. Anverso:Busto a derecha. PETRVS. REX. Reverso: Árbol con cruz encima; em arco ARAGÓN. Peso: 0,54g.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de quince mil cien euros (15.100 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en los fondos del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 4 de diciembre de 2013.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado Cultura, José María Lassalle Ruiz.

cve: BOE-A-2014-4114